Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

Aprueba Trato Directo con Servicios de Ingenieria CEMC technology Limitada

Decreto Nº 2746

Chillán Viejo, 18/05/2015

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública , contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 7, letra (g), del reglamento de la misma ley, donde se indica "Cuando se trate de la reposicion o complementacion de equipamiento o servicios, accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respetiva entidad".

CONSIDERANDO:

Los Decretos Alcadicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente, Decreto Alcaldicio N° 1434/01.03.2012. N°1588/20.03.2013, 6014/26.11.2014 que establece orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales.

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 157/14 adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 08 de fecha 15/12/2014, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal , PAAM 2015, Decreto Alcaldicio Nº 6588 del 17/12/2014.

La necesidad de adquirir los equipos computacionales existentes en el Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, entregados originalmente por el proveedor Servicios de Ingenieria CEMC technology Limitada en comodato a traves de convenio con Servicio de Salud Ñuble.

Informe de la Jefa del Departamento de Salud Sra. Marina Balbontin Riffo realizado de acuerdo al artículo Nº 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo el cual concluye que por tratarse de una adquisición de equipos computacionales presentes en el Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, entregados originalmente en comodato a través del Servicio de Salud Ñuble.

DECRETO

1.- AUTORICESE trato directo con Servicios de Ingenieria CEMC technology Limitada Rut Nº 76.221.383-4, para la compra de computadores All In One Olidata, para el Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne.

2.- IMPUTESE los gastos al ítem **215.29.06.001**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

UAV/HHH/CES/MBR/AHM/mbl

Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.

INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	:	Compra de computadores All In One Olidata.
ID LICITACION	:	No aplica
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	Adquirir equipos computacionales presentes en el Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, entregados originalmente en comodato a través del Servicio de Salud Ñuble.
PROVEEDOR	:	Servicios de Ingenieria CEMC technology Limitada Rut Nº 76.221.383-4
CONCLUSION	:	Dado que la contratación debe realizarse para la compra de computadores existentes en el Centro de Salud Familiar.
MARCO LEGAL	:	El Artículo 10, punto 7, letra (g), del reglamento de la misma ley, donde se indica "Cuando se trate de la reposicion o complementacion de equipamiento o servicios, accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respetiva entidad".

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN V. DEPTO. DE SALUD

MARINA BALBONTÍN RIFFO
Jefe Departamento de Salud
I. Municipalidad de Chillán Viejo